

## ORDENANZA Nº 028/85

- Art 1) Implementar en el plazo de 18 meses la iluminación por medio de columnas com lamparas de gas de mercurio ,vapor de sodio o cualquier otro elemento que el Departamento de Obras Públicas Municipal considere conveniente.
- Art 2) Las Calles de la Ciudad de Las Varillas que deberán ser iluminadas s/lo dispuesto en el Art lo son las siguientes:
  - a) Calle Buenos Aires entre Guenes y D.F. Sarmiento.
  - b) Calle San Lorenzo entre Guemes y D.F. Sarmiento.
  - c)Calle Chacabuco entre D.Montoya y Avellaneda.
  - d)Calle R.J.Carcano entre D.Montoya e Italia.
  - e)Calle R.J.Carcano entre R.S.Feña y Avellaneda.
  - f)Calle Córdoba entre Avellaneda y Malvinas.
  - g)Calle Maipú entre 9 de Julio y Malvinas.
  - h)Calle Alte Brown entre 25 de Mayo \$ Antartida.
  - i)Calle Sgto Babral entre 25 de Mayo y Antartida.
  - j)Calle E.Rios entre 25 de Mayo y Antartida.
  - k)Calle Urquiza entre Alte Brown y Las Heras.
  - 1) Calle Antartida entre Alte Brown y E.Rios.
  - m) Calle 25 de Mayo entre Alte Brown y Las Heras.
  - n)Calle Belgrano entre Guenes y H. Irigoyen.
  - ñ)Calle San Martin entre Guemes y H.Irigoyen.
  - o)Calle G.Roca entre D. Montoya y L.N.Alem.
  - p)Calle D.V. Sarsfield entre D. Montoya yL. N. Alem.
  - q)Calle L.N.Alem entre San Martin y D.V. Sarsfield.
  - r)Calle H. Irigoyen entre San Martín y Belgrano.



- Art 3) Facultase al Departamento Ejecutivo a percibir de los frentistas beneficiarios de la obra, el costo total de la misma, incluido los mayores costos,-
- Art 4) Comuniquese, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.



JOAN PABLO RUJINSKY